INFORME DE SUPERVISION N°7

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 0042 – SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Número del Contrato/Convenio	0042 – SGR DE 2025
Numero de Proceso	CMA-SGR-013-2024
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	17 DE ENERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025."
Contratista	UT INTERALIMENTACION PAE 2025
NIT	901.906.173-3
Representante legal	CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
Identificación del representante legal	7.633.826 de Santa Marta
Valor Inicial del Contrato/Convenio	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.632.582.672.) M/CTE
Forma de Pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un anticipo del 30% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de legalización del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales parciales. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato•

	Presentación de Factura cuando corresponda. Parágrafo primero: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Parágrafo segundo. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro del Municipio. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen al Municipio de Valledupar. Parágrafo tercero. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo.El pago correspondiente a la última acta de servicio se efectuará previa presentación del acta de recibo final del servicio debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, si a ello hubiere lugar.En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato ó en el acta de liquidación se dejarán las constancias

	correspondientes.4.3. ANTICIPO: El Municipio, entregará el anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.2. Que se haya expedido por parte El Municipio el correspondiente registrópresupuestal.3. Que se haya constituido por parte de El Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio.4. Que se presente por parte de El Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio, una vez suscrita el acta de inicio.5. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Justificación del anticipo: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual .El Contratista deberá presentar al supervisor designado, luego de la suscripción del contrato, un plan la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro del Municipio. Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El término para la ejecución del contrato se estima en SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Para efectos fiscales, financieros y de expedición de las garantías del contrato, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio:	21 DE ENERO DEL 2025
Supervisor Asignado	KAROL JULIETH LOBO CARDONA - secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

1.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	**126**	Valor	$1.636.772.392	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	**80**	Valor	$1.632.852.672	Fecha	17/01/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.02.82063.01.01-80. – Servicio de Apoyo Educativo – 20 – SGP-ALIMENTACIÓN ESCOLAR		

1.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, identificada con Nit. 901.906.173-3 decide acogerse al descuento, autorizando al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, aplicar el descuento de los impuestos por estampillas. Se anexa Solicitud de Descuento.

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	$1.371.918.211	$20.579.000	325001619	325005319	12/02/2025

1.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101246255	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$163,258,267,20	17/01/2025	04/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 81.629.133,60	17/01/2025	04/09/2028
		CALIDAD DEL SERVICIO	$ 163.258.267,20	17/01/2025	04/01/2026
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 489.774.801,60	17/01/2025	04/01/2026

2. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	21 DE ENERO DEL 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025."

3. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Contratista adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por la representante legal de UT INTERALIMENTACION PAE 2025, en la cual manifiesta se encuentra exonerada del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, así mismo se adjunta planilla de pago, de aportes en seguridad social del equipo profesional como independientes, esto debido al tipo de vinculación por prestación de servicios profesionales correspondiente al periodo de Julio de 2025.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	JUNIO
			N° DE PLANILLA
Directora de Interventoria	TAHIRYS KARINA ARZUAGA SANCHEZ	60.265.127	4608769966
Coordinador de Interventoria	CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO	7.633.826	9487965584
Interventor Contable	VICTOR RAFAEL CAMPO RAPALINO	77.034.721	9487927651
Interventor Legal	FREDY MANUEL GONZALEZ ESTRADA	7.570.746	4611447333
Nutricionistas	DAMELIS LEONOR BRITO OJEDA	56.053.865	9488478160
	CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ RODRIGUEZ	1.065.864.415	33743226
Interventor de Infraestructura	ALONSO ABUABARA NORIEGA	5.029.783	9488734748
Apoyo en Alimentos	NANCY JOHANA JEREZ JEREZ	63.504.178	33691266
	BETINA BEATRIZ MORA VARGAS	26.201.416	7973256100
Ejecutor de Campo	CLAUDIA PATRICIA MORENO PIMIENTA	49.772.953	7970690535
	CONZALO ENRRIQUE MENESES ESCALONA	1.065.614.598	7979867561
	YENIXSA ADELINA FUENTES MARTINEZ	1.065.592.840	34919928
	DARLENIS LIÑAN CARMONA	1.119.836.808	7973285208
	MAILEN MARCELA GUERRA BOLAÑO	1.065.599.861	7994160839
	ANDERSON REMOLINA MORENO	1.004.809.656	7980281021
	FABIANA GUSSEPINA GEBAUER BRUNO	49.764.323	9487410692
	NOELVIS PATRICIA GAMARRA LOBO	1.065.562.204	33587595
	IRINA PATRICIA MERCADO SIERRA	49.770.270	4614097511
	LUZARDO SALAZAR PARRA	88.155.269	7974870538
Auxiliar Contable	STEFANIA LOPEZ ORTIZ	1.065.816.257	9487334924
Auxiliar Administrativo	SILVIA YINETH BUENDIA PEREZ	1.065.608.758	9487487673
	KATYUSCA MILEYDA VIDES RIZZO	49.780.264	4605584507
Tecnico en Sistemas	JHONATAN DAVID CAMARGO PALENCIA	1.065.851.809	4608537402

4. AVANCE FINANCIERO

UT INTERALIMENTACION PAE 2025, presenta el siguiente avance financiero, con respecto a la propuesta económica:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	CTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION %	DEDICACION TOTAL MES	TOTAL MESES	VALOR TOTAL
1	COSTO DE PERSONAL							
1.1.	PERSONAL DEL PROYECTO							
1.2.	Director de Interventoria	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	50%	$ 3.250.000	7,00	$ 22.750.000
1.3.	Cordinador de Interventoria	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	75%	$ 4.125.000	7,00	$ 28.875.000
1.4.	Interventor Contable	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	75%	$ 4.125.000	7,00	$ 28.875.000
1.5.	Interventor Legal	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	50%	$ 2.750.000	7,00	$ 19.250.000
1.6.	Nutricionista	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000	100%	$ 7.400.000	7,00	$ 51.800.000
1.7.	Interventor de infraestructura	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	35%	$ 1.925.000	7,00	$ 13.475.000
1.8.	Apoyo en alimentos	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000	100%	$ 7.400.000	7,00	$ 51.800.000
1.9.	Ejecutores de Campo	10	$ 2.500.000	$ 25.000.000	100%	$ 25.000.000	7,00	$ 175.000.000
	5							
	Auxiliar Contable	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	100%	$ 2.500.000	7,00	$ 17.500.000
	Auxiliar Administrativo - Revision de Planillas	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	100%	$ 5.000.000	7,00	$ 35.000.000
	Tecnico en Sistemas. - Apoyo revision SIMAT	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	100%	$ 2.500.000	7,00	$ 17.500.000
						SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL		$ 461.825.000
						FACTOR MULTIPLICADOR		1,3666
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 631.130.045

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UND	COSTO TOTAL MENSUAL	TOTAL MES	TOTAL MESES	VALOR TOTAL
2	INSUMOS (OTROS COSTOS)						
2.1.	Arriendo de Oficina incluye (Servicios Publicos Telefono e Internet, servicios de cafeteria)	1	UND	$ 2.603.670	$ 2.603.670	7,00	$ 18.225.690
2.2.	Plan de muestreo	6	UND	$ 911.555	$ 5.469.330	7,00	$ 38.285.310
2.3.	Transporte - Vehiculo 4x4 (Incluye, conductor, combustible, peajes y demas conceptos asociados)	5	UND	$ 8.123.304	$ 40.616.520	7,00	$ 284.315.640
2.4.	Dotacion de personal	23	UND	$ 271.778	$ 6.250.894	7,00	$ 43.756.258
2.5.	Elementos de bioseguridad	17	UND	$ 89.888	$ 1.528.096	7,00	$ 10.696.672
2.6.	Arriendo equipos de computo	23	UND	$ 119.900	$ 2.757.700	7,00	$ 19.303.900
2.7.	Arriendo de puestos de trabajo	23	UND	$ 200.000	$ 4.600.000	7,00	$ 32.200.000
2.8.	Arriendo de impresora multifuncional, impresión lasser, Papeleria,	1	UND	$ 2.801.250	$ 2.801.250	7,00	$ 19.608.750
					TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS		$ 466.392.220
					TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 1.097.522.265
					Administracion 10%		$ 109.752.227
					IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS		$ 87.087.178
					IVA 19%		$ 229.382.153
					TOTAL		$ 1.523.743.823

4.1. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	**$ 1,632,582,672**	**100.00%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO PERIODO 21/01/2025 hasta 20/02/2025	$ 217,677,689	**13.33%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO PER IODO 21/02/2025 hasta 20/03/2025	$ 217,677,689	**13.33%**

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO PERIODO 21/03/2025 hasta 20/04/2025	$ 217,677,689	**13.33%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO PERIODO 21/04/2025 hasta 20/05/2025	$ 217,677,689	**13.33%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO PERIODO 21/05/2025 hasta 20/06/2025	$ 217,677,689	**13.33%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO PERIODO 21/06/2025 hasta 20/07/2025	$ 217,677,689	**13.33%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO PERIODO 21/07/2025 hasta 20/08/2025	$ 217,677,689	**13.33%**
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 1,523,743,823	**93.33%**
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	**$ 108,838,849**	**6.67%**

4.2. BALANCE FINANCIERO DE ANTICIPO DEL CONTRATO - 30%

VALOR GIRADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO	**$ 486,774,802**	100%
DESCUENTO PRIMERA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PERIODO 21/01/2025 hasta 20/02/2025	$ 65,303,307	13%
DESCUENTO SEGUNDA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PERIODO 21/02/2025 hasta 20/03/2025	$ 65,303,307	13%

DESCUENTO TERCERA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PERIODO 21/03/2025 hasta 20/04/2025	$ 65,303,307	13%
DESCUENTO CUARTA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PERIODO 21/04/2025 hasta 20/05/2025	$ 65,303,307	13%
DESCUENTO QUINTA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PERIODO 21/05/2025 hasta 20/06/2025	$ 65,303,307	13%
DESCUENTO SEXTA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PERIODO 21/06/2025 hasta 20/07/2025	$ 65,303,307	13%
DESCUENTO SEPTIMA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PERIODO 21/07/2025 hasta 20/08/2025	$ 65,303,307	2%
VALOR DEL TOTAL AMORTIZADO	**$ 457,123,149**	**94%**
VALOR DE ANTICIPO SIN AMORTIZAR	**$ 29,651,653**	**6%**

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un anticipo del 30% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de legalización del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales parciales.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda

Parágrafo primero: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Parágrafo segundo. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro del Municipio. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen al Municipio de Valledupar.

Parágrafo tercero. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo. El pago correspondiente a la última acta de servicio se efectuará previa presentación del acta de recibo final del servicio debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, si a ello hubiere lugar .En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato ó en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes

ANTICIPO: El Municipio, entregará el anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.2. Que se haya expedido por parte El Municipio el correspondiente registrópresupuestal.3. Que se haya constituido por parte de El Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio.4. Que se presente por parte de El Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio, una vez suscrita el acta de inicio.5. Que se haya suscrito el acta de inicio de

actividades. Justificación del anticipo: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual El Contratista deberá presentar al supervisor designado, luego de la suscripción del contrato, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro del Municipio.

5.1. El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas: IPAE N°7, de fecha 20/11/2025, por valor total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($152.374.382).

5.2. Lo anterior por concepto del SEPTIMO pagó del contrato 0042-SGR DE 2025, por lo que se autoriza el pago de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato No. 0042-SGR DE 2025, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($152.374.382).

VALOR A PAGAR ($)		
BASE GRAVABLE GENERAL		**$ 182.922.428**
(+) IVA	**19% IVA**	**$ 34.755.261**
(=) TOTAL VALOR FACTURADO O COBRADO		**$ 217.677.689**
(-) AMORTIZACIÓN DEL ANTCIPÓ		**$ 65.303.307**
TOTAL A PAGAR		**$ 152.374.382**

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

SÍ	X	Se da visto bueno para realizar SEPTIMO PAGO por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($152.374.382).** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025."

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como supervisor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, la UT INTERALIMENTACION PAE 2025, cumplió con cada una de ellas, por lo que autorizo realizar el séptimo pago por valor **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($152.374.382).** correspondiente al periodo del 21/07/2025 al 20/08/2025; así mismo, dejo constancia que el contratista se acogió a descuentos en actas parciales de los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, el día treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

Karol Julieth Lobo Cardona
Secretaria de Educación
De Valledupar

KAROL JULIETH LOBO CARDONA
Secretario de Educación del Municipio de Valledupar

Factura Electrónica De Venta No

IPAE No. 7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764094679823 que habilita desde IPAE 1 hasta IPAE 100. Vence 2027-06-20

UT INTERALIMENTACION PAE 2025

Nit 901906173

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7020 7020000.00 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
NIT	800098911 8		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
NO 15-69 PLAZA ALFONSO L	Valledupar	6055885761	

POR CONCEPTO DE
ACTA PARCIAL N° 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025, CORRESPPONDIENTE AL PERIODO DEL 21/07/2025 hasta el 20/08/2025

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
20/11/2025	19/12/2025	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41555001	SERVICIO DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL	1	Und.	182.922.428	19%	34.755.261	182.922.428

Total lineas o items: 1

Valor en Letras
CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**182.922.428**
DESCUENTO	**0**
IVA	**34.755.261**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**217.677.689**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	**65.303.307**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**152.374.382**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 20/11/2025 17:20:57

CL 7 D 15 20 BRR PONTEVEDRA Teléfono 3104562228 Valledupar

Correo Electrónico

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534359-3 Software: World Office (ver. 2)
CUFE: a591cbf53555322b90ce32411e948c5c27d2c3185b40nfcae8a3368e48ef001fbec48b804f346f3f3e4cff076b56494f - Fecha y Hora de Expedición: 20/11/2025 17:23:58

000001

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE HACIENDA
Departamento del Cesar

Referencia: Pago de Acta Parcial N° 7, correspondiente al periodo del 21/07/2025 hasta 20/08/2025, del contrato Nº 0042-SGR DE 17 DE ENERO DEL 2025, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025

Estimados Señores:

El suscrito **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta, en mi calidad de Representante Legal de **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S.,** con Nit. 901.359.755 – 2, declaro bajo la gravedad de juramento que dicha Unión Temporal, se encuentra exonerada del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Cabe anotar que el cien por ciento del personal profesional se encuentra vinculado a la interventoría por contrato de prestación de servicios profesionales, y que las planillas del pago de seguridad social de cada uno de ellos serán como independientes al momento de la presentación de cada una de las actas mensuales parciales.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los 27 días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
RL. Principal UT Inter alimentación PAE 2025

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevedra
Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
WhatsApp: 3243309397
Correo electrónico: utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7633826**

DIAZ PATERNOSTRO
APELLIDOS

CARLOS GUILLERMO
NOMBRES

Carlos Diaz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1981**
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-NOV-1999 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2100100-70078515-M-0007633826-20000922 **20381** 00260A 02 085291102

000008